



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2095

ARMENIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 142 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON
MOTIVO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO PARA LOS DIAS 22 Y 29
DE DICIEMBRE DE 2017”**

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 142 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON MOTIVO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO PARA LOS DÍAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017”

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde de Armenia como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la navidad y año nuevo, son épocas propicias para que los funcionarios de la administración compartan con sus familias y afiancen los lazos de unión entre ellas.

Que con la finalidad de que los funcionarios compartan en familia y disfruten de la navidad y año nuevo, sin que ello implique interrupción en la prestación de los servicios a cargo del Municipio, se dispondrá la modificación de la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia, para los días 22 y 29 de diciembre de 2017, días en los cuales se laborará en jornada continua en el horario comprendido de 7:00 a.m., a 3:00 p.m.; horario en el cual se atenderá al público.

Que en virtud de lo anterior los servidores públicos del municipio de Armenia, laborarán en el horario anteriormente referido, con excepción de aquellos que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación del servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos para trámites y procedimientos, respecto de los días 22 y 29 de diciembre de 2017, se producirán durante el transcurso de la jornada establecida, esto es, desde las 07:00 a.m., hasta las 03:00 p.m.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos procesales que deban surtirse por competencia en las diferentes dependencias de la administración municipal, cuyo vencimiento se ocasione el día 22 o 29 de diciembre de 2017, se hace necesario prolongar dicho término hasta el día hábil siguiente, es decir, hasta el día 26 de diciembre de la presente anualidad o hasta el día 02 de enero de 2018, respectivamente.

Que en los procesos de selección de contratistas que se encuentren en trámite, los términos se cumplirán de acuerdo con los cronogramas establecidos dentro del horario laboral dispuesto para los días 22 y 29 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

SOP



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 142 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON MOTIVO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO PARA LOS DÍAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017”

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Jornada laboral en el Municipio de Armenia, para los días viernes 22 y 29 de diciembre de 2017, con el fin de que los funcionarios compartan en familia y disfruten de la navidad y año nuevo; días en los cuales se prestará el servicio en jornada continua en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de atención al público para el los días 22 y 29 de diciembre de 2017; días en los cuales se atenderán los usuarios del Municipio de Armenia, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m., en jornada continua.

PARÁGRAFO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos procesales que deban surtirse por competencia en las diferentes dependencias de la administración municipal, cuyo vencimiento se ocasione los días 22 y 29 de diciembre de 2017, se hace necesario prolongar dicho término hasta el día hábil siguiente, es decir, hasta el día 26 de diciembre de la presente anualidad y hasta el día 02 de enero de 2018, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: En los procesos de selección de contratistas que se encuentren en trámite, los términos se cumplirán de acuerdo con los cronogramas establecidos dentro del horario laboral dispuesto para los días 22 y 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Se exceptúan de lo anterior las dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017.

Carlos Mario Álvarez Morales
Alcalde



Proyectó / Elaboró: Sandra L.Y.C. *Suf*

Revisó: Lina M.C.L. ✱

Revisó: Carlos A.H.O Director DAFI

Revisó: Departamento Jurídico *Suppb.*

Revisó: Asesor Jurídico